

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC17VPCT/2021 de 7 de mayo de 2021, por la que se convocan contratos posdoctorales para la continuidad de los investigadores beneficiarios del Programa Juan de la Cierva, Posdoctorales del Plan Propio con acreditación nacional I3, e investigadores responsables de proyectos en marcha financiados por convocatorias públicas competitivas

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC17VPCT/2021 DE 07 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN CONTRATOS POSDOCTORALES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS INVESTIGADORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA, POSDOCTORALES DEL PLAN PROPIO CON ACREDITACIÓN NACIONAL I3, E INVESTIGADORES RESPONSABLES DE PROYECTOS EN MARCHA FINANCIADOS POR CONVOCATORIAS PÚBLICAS COMPETITIVAS

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene sus antecedentes en otras dos anteriores, convocadas por sendas resoluciones rectorales: la Resolución UCA/REC/13VPCT/2019 de 17 de diciembre de 2019, BOUCA nº 299 de 15 de enero de 2020, y la UCARE07VI/2018 de 26 de octubre de 2018, BOUCA 268 de 8 de noviembre de 2018, por la que se convocan contratos posdoctorales de Investigadores Beneficiarios del Programa Juan de la Cierva y Posdoctorales del Plan Propio, en aplicación del Protocolo aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018.

En ambos casos se busca dar continuidad a determinados contratos de investigación vinculados a programas excelencia y a actuaciones singulares de captación de talento abordadas desde la UCA como complemento a otros programas de Capital Humano de carácter Europeo, Nacional o Autonómico, comprometiendo a los solicitantes que resulten seleccionados a optar a nuevas convocatorias con financiación externa, a la vez que se da cobertura a nuevas actividades de investigación a desarrollar por quienes ya han acreditado determinados logros científicos.

La actuación que ahora se aborda de nuevo es una medida de transición, hasta tanto se apruebe el compromiso de definir un Plan de Carrera Investigadora de Excelencia adaptado a las circunstancias propias de la Universidad de Cádiz, que defina un marco estable de convocatorias a las que puedan concurrir con carácter general los candidatos que cumplan los requisitos que se determinen en la misma.

De acuerdo con lo anterior, mediante el nuevo “Protocolo para la convocatoria de contratos posdoctorales de continuidad vinculados a programas de excelencia y proyectos en marcha”, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 30 de abril de 2021, y por acuerdo de la Comisión de Investigación de 6 mayo de 2021, la Comisión de Investigación, acuerda proponer al Rector de la Universidad de Cádiz el lanzamiento de esta convocatoria.

2. BENEFICIARIOS

Podrán participar en la presente convocatoria el personal investigador posdoctoral. que finalice sus contratos con anterioridad al 1 de mayo de 2022, que al inicio de 2021 se encuentre en alguno de los supuestos que se indican, y que no se encuentren ya acogidos a los beneficios de otras convocatorias que permitan dar continuidad en 2022 a su vinculación con la Universidad de Cádiz:

1. Contratados posdoctorales del programa Juan de la Cierva Incorporación, del Plan Estatal.
2. Contratados posdoctorales del programa Juan de la Cierva Formación, del Plan Estatal.
3. Contratados posdoctorales del programa Marie S. Curie, individual fellowships, Unión Europea.
4. Investigadores contratados por la UCA que cuenten con acreditación nacional I3.

Código Seguro de verificación:1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==

5. Otros contratados posdoctorales que se encuentren desarrollando como investigadores responsables un Proyecto financiado con cargo a una convocatoria pública competitiva de carácter europeo, nacional o autonómico.

3. DURACIÓN DE LA AYUDA

En los supuestos 1 al 4, la duración de la ayuda será de un año, y en el supuesto 5 hasta la fecha de finalización de los proyectos.

Los beneficiarios formalizarán un nuevo contrato, para desarrollar un nuevo proyecto, o el que estén desarrollando en caso del supuesto 5, sin que dicho contrato genere obligaciones contractuales posteriores para la Universidad de Cádiz.

Las situaciones de incapacidad temporal superior a 2 meses, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

4. IMPORTE DE LA AYUDA

Las remuneraciones a percibir en los supuestos 2.1 al 2.4 serán las que vengán percibiendo en sus actuales contratos. En los casos incluidos en el supuesto 2.5 la remuneración será la correspondiente a investigador doctor tipo 2, salvo para el supuesto de los que se encuentren contratados como investigadores distinguidos en cuyo caso el salario bruto a percibir se equiparará a la subvención que aporta el Ministerio de Universidades para la convocatoria Beatriz Galindo Senior.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con otra entidad distinta de la Universidad de Cádiz.

Los contratos serán compatibles con la solicitud de otras ayudas para el desarrollo de actividades investigadoras, así como con la percepción de otras retribuciones por el desarrollo de contratos celebrados al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

5. REQUISITOS

Quien concurra deberá acreditar haber presentado alguna solicitud en 2020 o 2021 a las convocatorias Posdoctorales de Programas Estatales o Autonómicos para las que cumplieren los requisitos, y de no haberlo hecho, presentar el compromiso de concurrir a las próximas convocatorias posdoctorales de carácter europeo, nacional o autonómico, a las que puedan optar mientras se encuentren contratados por la UCA.

En el caso de convocatorias como la ERC, Ramón y Cajal, EMERGIA o Marie Curie, u otras en las que el investigador deba elegir un centro de destino, será necesario incorporar un documento en el que conste el compromiso de que, en caso de resultar seleccionado, se elegirá como centro de destino la Universidad de Cádiz. El incumplimiento del compromiso, podrá generar la finalización inmediata del contrato

Código Seguro de verificación:1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==

El contrato implicará las mismas obligaciones, beneficios y régimen de incompatibilidades que el contrato por el que accede a la presente convocatoria.

6. PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes finalizará 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOUCA.

La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad de Cádiz, según modelo que se incluye en el Anexo I, al que se unirán los documentos que a continuación se indican.

1. Resguardo de haber presentado la solicitud a convocatorias de programas posdoctorales, según el apartado 5 de la presente convocatoria, y/o declaración jurada, en su caso, comprometiéndose a presentar la solicitud en próximas convocatorias y de que, en caso de evaluación positiva optará por la Universidad de Cádiz como centro de destino.
2. Currículum vitae en formato FECYT, ya sea abreviado o completo, incluyendo enlaces a los perfiles de autor, abiertos y completos, en ORCID, Google Académico, Scopus y Dialnet.
3. Memoria de las actividades realizadas en los años 2019 y 2020, hasta 3 pgs.
4. Memoria del Proyecto de Investigación a desarrollar durante la vigencia del nuevo contrato (En formato libre, hasta 6 pgs, y en caso de que sean proyectos vigentes aportarlos). Esta memoria incorporará una previsión de la producción científica prevista durante el nuevo contrato, valorándose especialmente las revistas con la máxima proyección internacional, indexadas en JCR (Q1), AHCI y CIRC A+ o A.
5. Evaluaciones alcanzadas en las convocatorias a las que haya concurrido y acreditaciones otorgadas por entidades externas a la UCA.

La solicitud deberá venir firmada con el visto bueno de la Dirección del Departamento en el que desarrollará su actividad, que podrá ser cualquiera de la UCA.

7. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la UCA, la cual emitirá un informe con la propuesta de adjudicación, según los siguientes criterios:

- Méritos curriculares del investigador posdoctoral.
- Impacto de su continuidad en la calidad y productividad de la Universidad de Cádiz.
- En su caso, garantía de concluir los proyectos de investigación en marcha concedidos en convocatorias públicas competitivas.

El informe se elevará a la Comisión de Contrataciones de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz, la cual resolverá en función del informe emitido por la Comisión de Investigación, y a la vista de la documentación presentada.

Código Seguro de verificación:1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==

La resolución de la convocatoria se ajustará a las disponibilidades presupuestarias.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad científica asociada a la actividad, la mención a la presente ayuda de la Universidad de Cádiz. Deberán a su vez:

- Incorporarse al Departamento que conste en la solicitud a la finalización del actual contrato, para iniciar el nuevo.
- Desarrollar eficazmente la Memoria de actividades presentada y los compromisos adquiridos incorporados con la solicitud.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la valoración del responsable del contrato.
- Los contratados Posdoctorales podrá colaborar, con fines formativos, hasta un máximo de 80 horas por curso académico, en tareas docentes previa autorización del Departamento, al amparo de lo previsto en el Art.26.5 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.

La no observancia de estas normas supondrá la inmediata anulación del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar incluyendo el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. RECURSOS A LA CONVOCATORIA

Esta resolución de convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente cabe interponer recurso en vía Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUCA. En el caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que dicho recurso se entienda desestimado.

Cádiz, 7 de mayo de 2021

El Rector, por delegación de firma,

(Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

María Jesús Mosquera Díaz

Código Seguro de verificación:1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/6



1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==

ANEXO I

CONTRATOS POSDOCTORALES PARA LA RETENCIÓN DE CAPITAL HUMANO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, SEGÚN RESOLUCIÓN RECTORAL UCA/REC17VPCT/2021 DE 07 DE MAYO DE 2021.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	
NIF:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Departamento:	
Área de conocimiento:	
Centro:	
Fecha fin contrato actual:	
Referencias y fechas de finalización de los proyectos como IP, (solo en el supuesto 5).	

Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Para la valoración de la presente solicitud apporto la siguiente documentación:

1. Resguardo de haber presentado la solicitud a convocatorias de programas posdoctorales, según el apartado 5 de la presente convocatoria, y declaración jurada en su caso, comprometiéndose a presentar la solicitud en próximas convocatorias y que, en caso de evaluación positiva optará por la Universidad de Cádiz como centro de destino.
2. Curriculum vitae en formato FECYT (abreviado o completo) incluyendo enlaces a los perfiles de autor.
3. Memoria de actividades realizadas en los años 2019 y 2020, hasta 3 pgs. (*)
4. Memoria del nuevo Proyecto de Investigación a desarrollar (en caso de que sean proyectos vigentes, aportar los proyectos). Esta memoria incorporará una previsión de la producción

Código Seguro de verificación:1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6



1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==

científica prevista durante el nuevo contrato, valorándose especialmente las revistas con la máxima proyección internacional, indexadas en JCR (Q1), AHCI y CIRC, A+ o A.

5. Evaluaciones alcanzadas en las convocatorias a las que haya concurrido y acreditaciones otorgadas por entidades externas a la UCA.

La declaración deberá venir firmada con el visto bueno de la Dirección del Departamento en el que desarrollará su actividad.

Cádiz, a de de 2021.

El/la solicitante

VºBº del Departamento

Fdo:

Código Seguro de verificación:1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==